



Canelones, 2 de abril de 2014.

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2009-81-1030-02406 de la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para conceder a la Sra. Elsa Beatriz De Patti Dominguez, titular de C.I. 1.012.506-2, quita de \$ 12.828, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007 sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 2808, Código Municipal 157425 de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Neptunia.

RESULTANDO: I) que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Resolución 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19, nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1. Concédese anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones para otorgar a la Sra. Elsa Beatriz De Patti Dominguez, titular de C.I. 1.012.506-2, quita de \$ 12.828, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007 sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 2808, Código Municipal 157425 de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Neptunia.

2. Regístrese, aplíquese el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en el inciso 3.


JUAN RIPOLL
Secretario General


HUGO ACOSTA
Presidente